



CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución, 1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE La PRÁCTICA DEPORTIVA (2018)

Expte. 2018002196 SV

Asunto: Aprobación de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la práctica deportiva (2018)

Departamento: Servicios Generales

En el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18 se publicaron las bases específicas que regirán la concesión de subvenciones para actividades de fomento de la práctica deportiva, aprobadas en sesión plenaria celebrada el 16/05/18.

Su texto íntegro está publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://sede.nigran.org>, apartado “Transparencia”, subapartado “Tablero de anuncios”).

Visto el anterior, se proponen a la Alcaldía-Presidencia a aprobación de la siguiente convocatoria:

1. **OBJETO** El Ayuntamiento de Nigrán realiza la convocatoria de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de programas o #actividad deportivas que complementen la programación de los servicios municipales y que se realicen con carácter público en Nigrán durante el año 2018.
2. **NORMATIVA Y BASES REGULADORAS** La presente convocatoria se regirá por sus bases específicas, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16/05/18 con extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18, y texto íntegro publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://sede.nigran.org>, apartado “Transparencia”, subapartado “Tablero de anuncios”) además de por el previsto en la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia (LSG), el Decreto 11/2009, de 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que desarrolla la dicha ley, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento.
3. **BENEFICIARIOS** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones u otras entidades asociativas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con el establecido en el artículo 10 de la ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Nigrán con una antigüedad de como mínimo seis meses respecto de la fecha de la convocatoria, y que tengan su sede social en el término municipal de Nigrán, con capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionables.
4. **FINANCIACIÓN** La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 25.000





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución, 1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

euros con cargo a la consignación presupuestaria reflejada en la partida 341 48000 del Presupuesto General para 2018.

5. CUANTÍA DE Las AYUDAS Para la modalidad de fomento del deporte, se establece un importe máximo total subvencionable por entidad de 1000 euros. Las subvenciones se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en los apdos. 4.1 y 5.1 de las bases reguladoras. Para la modalidad de realización de actividades deportivas, se establece un importe máximo total subvencionable por entidad de 1500 euros. Las subvenciones se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en los apdos. 4.2 y 5.2 de las bases reguladoras. Las entidades podrán solicitar subvenciones al amparo de ambas modalidades al mismo tiempo.
6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Podrán presentarse solicitudes de ayudas durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el establecido en la base 6ª de las bases específicas.
7. PLAZO PARA La JUSTIFICACIÓN DE Las SUBVENCIONES Una vez finalizadas las actividades o programas objeto de subvención, los beneficiarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa relacionada en la base 10ª de las bases específicas. El plazo máximo para presentar esta documentación será el 15 de noviembre de la anualidad a la que se refiere la convocatoria.

